

Ayudas para el acogimiento familiar de personas mayores (2011)

Requisitos

1. Tener cumplidos los **sesenta y cinco años** en el momento de solicitar la ayuda.
2. Tener **asignada** por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales **una familia de acogida**, según lo establecido en el programa de acogimiento familiar aprobado por dicha Consejería.
3. Acreditar la **residencia en la Comunidad de Madrid** durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
4. Tener, en el ejercicio fiscal 2009, unos **ingresos** personales brutos, en cómputo mensual, que no superen en dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) fijado en el año anterior a la correspondiente convocatoria.
5. Carecer, en el ejercicio fiscal 2009, de bienes muebles e inmuebles que les permitan acceder a otros recursos. Se entiende que no se puede acceder a otros recursos si los bienes inmuebles están declarados en ruina y no son susceptibles de reforma.
Asimismo la valoración patrimonial de todos los bienes tanto muebles como inmuebles no pueden superar los 109.696,73 euros.
6. Precisar, por la concurrencia en el solicitante de circunstancias económicas, personales y sociales debidamente acreditadas en el informe social, de esta ayuda.
7. No padecer enfermedad infecto-contagiosa en fase activa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada.
8. No presentar alteraciones de conducta graves que hagan imposible su atención en el domicilio.
9. No ser pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de la persona responsable del acogimiento.
10. No haber dado lugar con anterioridad, a la rescisión de un contrato de acogida por incumplimiento de sus obligaciones o a la pérdida de la condición de beneficiario por causas que les sean imputables.